

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

Ref.: Resoluciones FAA Nros 112/2019; 368/2019; 450/2019; Asunto: Renueva contrataciones al personal No Docente de la FAyA 548/2019 y 046/2020.- con retribuciones equivalentes a Categoría 7.-

VISTO:

Las resoluciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 1 de la Resolución FAA N° 112/2019, se renueva el Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del **Sr. Rolando Gabriel Gerez, DNI N° 27.475.475, a partir del 1 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, y mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 7 del mismo agrupamiento, liberado por promoción del Sr. *Walter Marcelo Suárez (Res. FAA N° 329/2016)*.

Que mediante Artículo 2 de Resolución FAA N° 112/2019, se renueva el Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del **Sr. Víctor Hernán Gallo, DNI N° 28.738.474, a partir del 1 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, y mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo Agrupamiento, liberado por promoción de la Sra. *Natividad del Carmen Chara (Res. FAA N° 328/2016)*.

Que mediante Artículo 4 de Resolución FAA N° 112/2019, se renueva el Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, del **Sr. Lucas Adrián García, DNI N° 34.994.382, a partir del 1 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 3 del mismo Agrupamiento, liberado por concurso del Sr. *Carlos Ariel Paz (Res. FAA N° 817/2016)*.

Que mediante Artículo 7 de la Resolución FAA N° 112/2019, se renueva el Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales al **Sr. Richard Esteban Coronel, DNI N° 32.888.532, a partir del 1 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, y mientras se mantenga la vacante del cargo No Docente Categoría 5 del mismo Agrupamiento liberado por la baja definitiva *por jubilación del Sr. Rafael Amadeo Coronel (Res. FAA N° 362/2017)*.

Que mediante Resolución FAA N° 271/2017, se dispone la baja definitiva de la Sra. Olga del Tránsito Britos, D.N.I. N° 6.299.325, No Docente, Agrupamiento Administrativo, por acogerse a los beneficios de la jubilación, quedando vacante el cargo No Docente Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Que mediante Resolución FAA N° 450/2019, se modifica la fuente de financiamiento del Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al **Sr. Julio Daniel Ruiz, DNI N° 26.534.949, a partir del 18 de Junio de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020**, y mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 6 del mismo agrupamiento, liberado por promoción del Sr. *Walter Marcelo Suárez (Res. FAA N° 445/2019)*.

...///

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

///... - 2 - Continúa.-

Que mediante Resolución FAA N° 046/2020, se modifica la fuente de financiamiento del Contrato con carácter de Transitorio, equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Sr. **Claudio Fabián Campos**, DNI N° 27.811.247, a partir del 13 de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020, y mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo Agrupamiento, liberado por la jubilación del Sr. *José Lorenzo Toloza* (Res. FAA N° 799/2017).

Que por Resolución FAA N° 548/2019 se contrata, con carácter de transitorio, a la **Ing. Patricia Alejandra Zurita Bianchini**, DNI N° 33.234.803, con retribución equivalente a cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 14 de Agosto de 2019 y hasta al 31 de Marzo de 2020, mientras se mantenga vacante el cargo No docente Categoría 5 del Agrupamiento Profesional, liberado transitoriamente por la licencia sin goce de haberes de la *Lic. María Eugenia Alonso*.

Que resulta necesario dar continuidad a la cobertura de las funciones Administrativas y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que viene realizando el personal antes mencionado en Sede Central y El Zanjón, para permitir el normal desarrollo de las actividades de esta Unidad Académica.

Que es atribución de la Decana dar atención a la presente gestión, organizar las Secretarías y designar a los empleados del Sector No Docente, en virtud del Artículo 40, Incisos 5 y 7 del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Rolando Gabriel Gerez**, DNI N° 27.475.475, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 7 del mismo Agrupamiento, liberado por promoción del Sr. *Walter Marcelo Suárez*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Víctor Hernán Gallo**, DNI N° 28.738.474, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo Agrupamiento, liberado por promoción de la Sra. *Natividad del Carmen Chara*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo II** de la presente Resolución.

...///

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 100 /2020.-

///...-3- Continúa.-

ARTÍCULO 3.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Lucas Adrián García**, DNI Nº **34.994.382**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, **a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 3 del mismo Agrupamiento, liberado por concurso del Sr. *Carlos Ariel Paz*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Richard Esteban Coronel**, DNI Nº **32.888.532**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, **a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4 del mismo Agrupamiento, liberado por baja definitiva por jubilación del Sr. *Rafael Amadeo Coronel*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, a la Srta. **Alexia Stone**, DNI Nº **33.602.229**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, **a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4 del mismo Agrupamiento, liberado por la jubilación de la Sra. *Olga del Tránsito Brito*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Julio Daniel Ruiz**, DNI Nº **26.534.949**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, **a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta al 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 6 del mismo Agrupamiento, liberado por promoción del Sr. *Walter Marcelo Suárez*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo VI** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, del Sr. **Claudio Fabián Campos**, DNI Nº **27.811.247**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, **a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo Agrupamiento, liberado por la jubilación del Sr. *José Lorenzo Toloza*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo VII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- RENOVAR EL CONTRATO, con carácter de transitorio, a la Ing. **Patricia Alejandra Zurita Bianchini**, DNI Nº **33.234.803**, con retribución equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, **a partir a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No docente Categoría 5 del Agrupamiento Profesional, liberado transitoriamente por la licencia sin goce de haberes de la Lic. *María Eugenia Alonso* en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Contrato que se adjunta como **Anexo VIII** de la presente Resolución.

...///

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

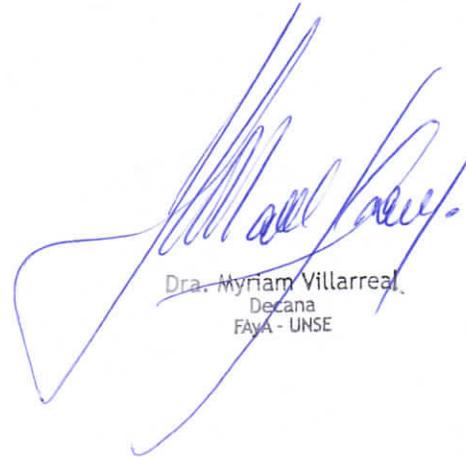
RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

///...-4- Continúa.-

ARTÍCULO 9.- La presente contratación se atenderá con cargo a la **Fuente de Financiamiento 11, PROGRAMA 19 – Facultad de Agronomía y Agroindustrias, ACTIVIDAD 2 - Apoyo No Docente, INCISO 1 – Gastos en Personal, Partida Principal 11 – Personal Permanente; PARTIDA PARCIAL 111 – Retribución al cargo**

ARTÍCULO 10.- COMUNICAR y dar copia a: **Secretaría de Administración y Dirección General de Personal de la UNSE.** Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

SMG/smg.-
Resfaa2020/100-2020.-



Dra. Myriam Villarreal,
Decana
FAVA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO I

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Rolando Gabriel GEREZ, D.N.I. N° 27.475.475**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Calle Los Caminantes S/N del B° General Paz de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales liberado por promoción del Sr. Walter Marcelo Suárez, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

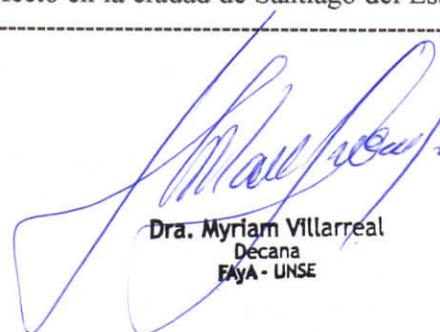
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Rolando Gabriel GEREZ
DNI N° 27.475.475



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO II

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el Sr. **Víctor Hernán GALLO, D.N.I. N° 28.738.474**, en adelante **El Contratado**, con domicilio en el Km 1125 de la Ruta Nacional N° 9, Villa Zanjón, del departamento Capital, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción de la Sra. Natividad del Carmen Chara, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

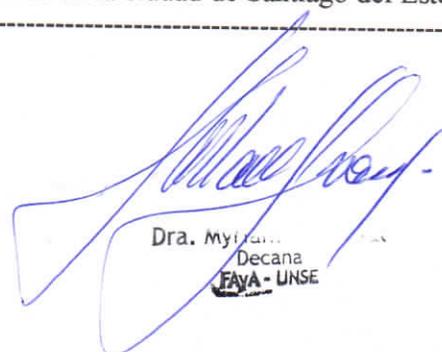
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Víctor Hernán GALLO
DNI N° 28.738.474



Dra. Myriam Elizabeth Villarreal
Decana
FAVA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO III

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Lucas Adrián GARCÍA, D.N.I. N° 34.994.382**, en adelante el **El Contratado**, con domicilio en Mocovies 35, Grupo 6 del Barrio Misky Mayu de la ciudad de La Banda, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, liberado por promoción del Sr. Carlos Ariel Paz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

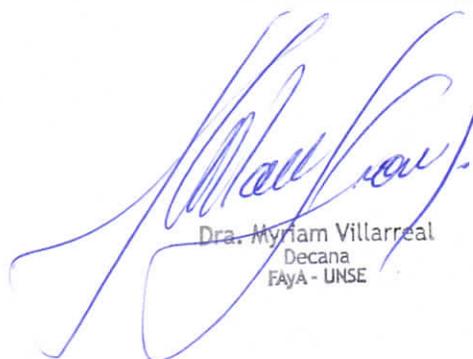
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Lucas Adrián GARCÍA
DNI N° 34.994.382



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO IV

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Richard Esteban Coronel, DNI N° 32.888.532**, en adelante **El Contratado**, con domicilio en El Mojón, Silípica de la ciudad de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan:-----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.-----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado.-----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.-----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional.-----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por la jubilación del Sr. Rafael Amadeo Coronel, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente.-----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato.-----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato.-----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Richard Esteban Coronel
DNI N° 32.888.532



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO V

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y la **Srta. Alexia STONE, D.N.I. N° 33.602.229**, en adelante **La Contratada**, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1317 del B° Belgrano de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: La Contratada se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por la Contratada. -----

Tercera: La Contratada se obliga a cumplir funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: La Contratada percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, liberado por la jubilación de la Sra. Olga del Tránsito Brito, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones de la Contratada son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: La Contratada brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Alexia STONE
DNI N° 33.602.229



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO VI

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Julio Daniel RUIZ, DNI N° 26.534.949**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Mza. 53 Lote 9 S/N del Barrio Contreras Sud de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción del Sr. Walter Marcelo Suárez, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Julio Daniel RUIZ
DNI N° 26.534.949



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO VII

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Claudio Fabián CAMPOS, D.N.I. N° 27.811.247**, en adelante el **El Contratado**, con domicilio en Calle 4 N° 423 del B° John Kennedy de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: El Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será el encargado de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por la jubilación del *Sr. José Lorenzo Toloza*, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

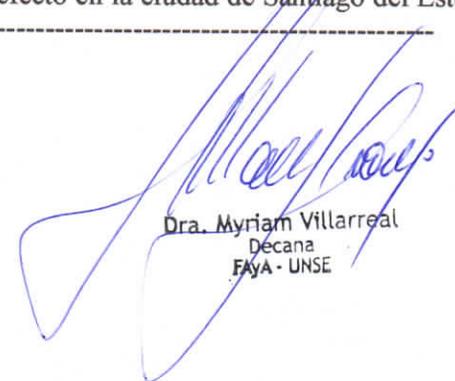
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Claudio Fabián CAMPOS
D.N.I. N° 27.811.247



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 100 /2020.-

ANEXO VIII

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y la **Ing. Patricia Alejandra ZURITA BIANCHINI, D.N.I. N° 33.234.803**, en adelante el **La Contratada**, con domicilio en Gobernador Barraza N° 93 – Barrio 8 de Abril de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a una necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan:-----

Primera: La Contratada se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias en Sede Central.-----

Segunda: La Directora del Área de Concursos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por la Contratada.-----

Tercera: La Contratada se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.-----

Cuarta: La Contratada percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional.-----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. María Eugenia Alonso en el cargo No Docente Categoría 5, Agrupamiento Profesional, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente.-----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que están establecidas en el presente contrato.-----

Séptima: La Contratada brindará toda información que le sea requerida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Patricia Alejandra ZURITA BIANCHINI
D.N.I. N° 33.234.803



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE